



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Radicación: 70-001-33-33-003-2017-00150 00  
Demandante: Juana Revollo Edna  
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

### ASUNTO: *Fija fecha para Audiencia Inicial*

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

#### Por lo que se DECIDE:

**PRIMERO:** Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegada ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día tres (3) de julio de dos mil dieciocho (2018) a partir de las 08:30 a.m.

**SEGUNDO:** Téngase a la Dra. Silvia Margarita Rugeles Rodríguez, identificada con la C.C. N° 63.360.082 y T.P. N° 87.982 del C.S. de la J., como apoderada principal del FOMAG; así mismo reconózcase al Dr. Alexander Navarro Contreras, identificado con la C.C. N° 92.536.428, y T.P. N° 176.215 del C.S de la J., como sustituto de la profesional antes referida, según poder adjunto a folio 53.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS  
Juez